

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 316 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 3 JUL. 2010

**VISTO:** El Informe Nº 615-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 88229-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe Nº 177-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta Nº 016-2010/VSL-SO, la Carta Nº 085-2010/INATECSAC/RL/HVCA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC SAC, previo proceso de selección por Adjudicación Directa Pública Nº 040-2009/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 059-2010/ORA: "Reconstrucción de la Comisaría de la PNP de Huaytará — Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", por un monto ascendente a Setecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho con 60/100 nuevos soles (796 968.60) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 085-2010/INATECSAC/RL/HVCA de fecha 08 de julio del 2010, la empresa contratista INATEC SAC, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Comisaría de la PNP de Huaytará — Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007" la ampliación de plazo N° 02 por cuarenta (40) días calendarios, motivando el mismo que por la existencia de errores en la elaboración del expediente técnico original el cual originó obras adicionales, siendo éstos aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Vicente Silva López mediante Carta Nº 006-2010/VSL-SO, de fecha 16 de julio del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo pero por treinta (30) días calendarios; debido a que la ejecución del adicional de obra N° 01, por mayores metrados y partidas nuevas, ha afectado el cronograma de ejecución de las partidas programadas inmersas en la ruta crítica;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 177-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 19 de julio del 2010, el Monitor de Obra Ing Christhian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento por veintiséis (26) días calendarios, en vista de que las partidas adicionales invocadas como causal afectaron el cronograma de ejecución de partidas inmersas en la ruta crítica modificando el calendario de avance vigente, no incurriendo en mayores gastos generales a la Entidad, extremo ratificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe Nº 615-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

# Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;











# Resolución Gerencial General Regional No. 316 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 2 3 JUL. 2010

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO Nº 02, por espacio de veintiséis (26) días calendarios, solicitado por empresa contratista INATEC S.A.C. en la obra: "Reconstrucción de la Comisaría de la PNP de Huaytará – Huancavelica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la Carta Nº 016-2010/VSL-SO, el Informe Nº 177-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe Nº 615-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa contratista INATEC SAC, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPLOY OF THE SENTE OF THE SECONDARY OF THE SENTE GENERAL REGIONAL SECONDARY OF THE SECONDA







